

# AVISO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS

FORMULARIO DE  
MODELO CON  
INFORMACIÓN Y  
RECURSOS

Respecto a Tutela  
Alternativas a Tutela  
Acuerdo de Tomar Decisiones con  
Apoyo



Fecha  
Enviada

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE  
AVISO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS  
EDUCATIVOS**

(Para estudiantes menores de 18 años)

Escuela: \_\_\_\_\_ Maestro de Contacto: \_\_\_\_\_

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cumplirá dieciocho (18) años y se convertirá en un adulto legal \_\_\_\_\_.  
Nombre del Estudiante Fecha cuando cumple 18 años

Este documento es para informarle cuales derechos de los padres bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) transferirán del padre(s) al estudiante adulto en el día que el estudiante cumpla 18 años de edad. Esta transferencia de derechos significa que el estudiante tendrá acceso a sus registros de educación, hará sus propias decisiones educativas, y tendrá la autoridad de dar o retener consentimiento para evaluaciones, servicios, y colocaciones. Luego de la transferencia, los padres del estudiante continuarán recibiendo avisos de las juntas del comité de admisión, repaso, y retiro (ARD) del estudiante, pero los padres pueden asistir a las juntas solamente si son invitados ya sea por el estudiante adulto o la escuela.

En algunas situaciones, un estudiante adulto puede necesitar ayuda en hacer decisiones educativas y de vida. Cuando esto es el caso, hay una gama de opciones que un estudiante y sus padres pueden explorar. Estas opciones incluyen, pero no son limitadas a, tutela, poder notarial duradero, y un acuerdo apoyado de tomar decisiones.

Los padres o el estudiante pueden pedir una junta del comité de ARD en cualquier momento para discutir y preparar al estudiante para esta transferencia de derechos. El comité de ARD también puede proporcionar información y recursos acerca de tutela, alternativas a tutela (como acuerdo apoyado de tomar decisiones), y otros apoyos y servicios que permiten al estudiante vivir independientemente. Información acerca de estas alternativas a tutela y apoyos y servicios es incluida con este aviso y también están disponibles de otros recursos fuera del distrito escolar. Mientras el distrito escolar y el comité de ARD pueden proporcionar información, cada familia debe determinar si estos derechos de IDEA deben transferir al estudiante adulto, y si así es, si los derechos deben transferir con o sin apoyo.

\_\_\_\_ Sí, He recibido aviso de la transferencia de los derechos del padre al estudiante cuando ha cumplido dieciocho (18) años de edad.

\_\_\_\_ Sí, He recibido información y recursos acerca de tutela, alternativas a tutela, y tomar decisiones con apoyo, y otros apoyos y servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

## Información Acerca de Tutela

Un guardián es alguien nombrado por un juzgado que es responsable de los asuntos personales de una persona incapacitada, llamada una 'custodia,' y tomar decisiones para esa 'custodia'. Tutela puede ser otorgada para tomar solamente decisiones limitadas, tal como solamente decisiones educativas, o solamente decisiones médicas, o puede ser tutela completa cubriendo todos los asuntos personales. Un juez determina si usted tiene una condición física o mental que le impide tomar decisiones o cuidarse a sí mismo. La tutela limita su libertad de elección, autodeterminación, tomar decisiones e independencia. La tutela puede ser un proceso caro y muy difícil de revocar. Un guardián puede ser nombrado en cualquier momento una vez que cumpla 18. El guardián puede ser tu padre(s) o alguien más. Los guardianes tienen responsabilidades de reportar y entrenar especialmente cuando hay bienes. Con el paso del tiempo, el individuo que sirve como su guardián puede ser cambiado con la aprobación de la corte. Si su habilidad de cuidarse a sí mismo y tomar decisiones luego mejora, la tutela puede ser terminada y quitada. Aun tengas un guardián, puedes mantener el derecho de tomar algunas de tus propias decisiones.

Un guardián tiene los siguientes derechos, deberes, y autoridades.

- el derecho de hacer decisiones educativas
- el derecho de tener posesión física de usted y determinar dónde vive;
- el deber de proporcionar cuidado, supervisión, y protección, y proporcionarle ropa, comida, cuidado medico, y vivienda;
- la autoridad para consentir a tratamiento médico, psiquiátrico, quirúrgico para usted (esto no incluye
- la autoridad de internarlo en una instalación psiquiátrica para personas hospitalizadas);
- la autoridad para supervisar un fideicomiso financiero; y
- la autoridad para firmar documentos necesarios o apropiados para facilitar su empleo.

Cuando está administrando sus bienes, un guardián también tiene las siguientes autoridades:

- poseer y administrar sus bienes;
- cobrar todas las deudas, alquileres, o reclamaciones que son debidos a usted;
- hacer cumplir todas las obligaciones a favor de usted;
- presentar y defender demandas por o contra de usted; y
- acceder su acceso digital.

Un juez puede también acordar a una tutela limitada donde usted puede tomar algunas decisiones. Tutela limitada puede incluir tomar decisiones financieras o médicas, pero todavía permitirle votar, casarse y decidir donde vivir. Su guardián tomaría decisiones de cuidado de salud y financieras por usted.

Recursos acerca de tutela están en la próxima página.

## **Recursos Acerca de Tutela**

### **Autismo Habla**

<https://www.autismspeaks.org/family-services/tool-kits/transition-tool-kit/legal-matters>

### **Caridades Católicas**

<http://www.sabirthdoulas.org/guardianship/guardianship.html>

### **Portal de Información de Bienestar Infantil**

<https://www.childwelfare.gov/topics/permanency/guardianship/>

### **Coalición de Tejanos con Discapacidades**

<https://www.txdisabilities.org/guardianship-reform>

### **Navegar Vida Texas**

<https://www.navigatelifetexas.org/en/transition-to-adulthood/legal-guardianship-for-young-adults-with-disabilities>

### **Oficina del Gobernador de Texas**

<https://gov.texas.gov/organization/disabilities/guardianship>  
Governor's Committee on People with Disabilities

### **Asociación Nacional de Tutela**

<https://www.guardianship.org/what-is-guardianship/>

### **Asociación de Tutela de Texas:**

<http://texasguardianship.org/guardianship-information/faqs-2/>

<http://texasguardianship.org/guardianship-information/guardianship-basics/guardianship-process-2/>

### **Servicios de Salud y Humanos de Texas**

<https://hhs.texas.gov/sites/default/files/documents/laws-regulations/legal-information/guardianship/pub395-guardianship.pdf>

<https://hhs.texas.gov/laws-regulations/legal-information/guardianship>

<https://hhs.texas.gov/laws-regulations/handbooks/guardianship-provider-handbook>

### **Texas Padre a Padre**

<https://www.txp2p.org/services/services-for-parents-pathway-to-adulthood/legal-issues-guardianship-financial-planning>

### **Texas Primer Proyecto**

<http://texasprojectfirst.org/node/207>

### **El Arco de Texas**

<https://www.thearc.org/file/Guardianship-White-Paper.pdf>

<https://www.thearcoftexas.org/information-resources/>

### **La Estructura Legal para el Proceso de Educación Especial Centrado en el Niño - ESC 18**

<https://framework.esc18.net/display/Webforms/ESC18-FW-Summary.aspx?FID=146&SearchTerm=adult+student>

## Información Acerca de Alternativas a la Tutela

Porque la tutela es restrictiva, las entidades han actuado para proporcionar alternativas a la tutela para algunos adultos con discapacidades. Algunas de estas alternativas son explicadas abajo.

**Poder Notarial Duradero:** Un poder notarial duradero le da a alguien la capacidad para actuar en su nombre. Un poder notarial duradero limita lo que su representante puede hacer. Por ejemplo, un poder notarial duradero existe para permitir a su padre(s) tomar solamente decisiones educativas para usted. En este caso, su padre(s) no podrá tomar decisiones médicas o **financieras** por usted porque un poder notarial duradero, en este caso, es limitado a educación. Este tipo de arreglo le da, como un estudiante adulto, autonomía sobre los otros elementos de su vida.

**Fideicomiso para Necesidades Especiales:** Otra opción es un fideicomiso de necesidades especiales. Este tipo de fideicomiso le permite, como alguien con una discapacidad, tener fondos disponibles para ciertos gastos mientras protege su elegibilidad para beneficios públicos y acceso a cuidado y servicios. Siempre contacte a un experto en fideicomiso para necesidades especiales y plan de bienes antes de abrir un fideicomiso.

**Beneficiario Representativo:** Un **beneficiario representativo**, o **beneficiario sustituto**, es una persona que actúa como el receptor de la [Discapacidad de Seguro Social](#) o [Ingreso Suplementario de Seguridad](#) de los Estados Unidos para una persona que no es completamente capaz de manejar sus propios beneficios, por ej., no puede ser su propio [beneficiario](#). Se espera que el beneficiario representativo asista a la persona con el manejo de dinero, junto con proporcionar protección de abuso financiero y persecución.

**Ley de Lograr una Experiencia de Mejor Vida (ABLE):** Esta ley enmienda Sección 529 del Código de Servicio de Impuestos Internos de 1986 para crear cuentas de ahorro con ventajas fiscales para individuos con discapacidades. Estas cuentas de ahorro con ventajas fiscales pueden ser utilizadas para cubrir gastos de discapacidad calificados como, pero no limitado a, educación, vivienda, y transporte.

Hay también servicios y apoyos formales e informales que permiten a individuos ayudar a estudiantes adultos con discapacidades llenar sus necesidades de comida, ropa, o vivienda; cuidar su salud física o mental; manejar sus asuntos financieros; y tomar decisiones personales acerca de residencia, votar, operar un automóvil, y matrimonio. Uno o más de estos servicios y apoyos pueden ser útiles para usted.

Recursos acerca de alternativas a tutela están en la próxima página.

## **Recursos Acerca de Alternativas a la Tutela**

### **ABLE Red de Recurso Nacional**

<http://ablenrc.org/>

### **Caridades Católicas**

<http://www.sabirthdoulas.org/guardianship/guardianship.html>

### **Derechos de Discapacidad de Texas**

<https://www.disabilityrightstx.org/resources/supported-decision-making>

<https://media.disabilityrightstx.org/wp-content/uploads/2018/08/16200451/The-Right-to-Make-Choices-SDM-toolkit-jan-2018.pdf>

<https://media.disabilityrightstx.org/wp-content/uploads/2018/08/16200431/Making-My-Own-Choices-SDM-plain-lang-guide-mar-2018.pdf>

### **Fideicomiso Agrupado Original**

<https://www.thearcoftexas.org/trust/>

### **Centro Nacional de Recurso para Tomar Decisiones con Apoyo**

<http://supporteddecisionmaking.org/legal-resource/supported-decision-making-model-agreements>

### **Texas Able**

<https://www.texasable.org/>

### **Consejo de Discapacidades de Desarrollo de Texas**

<http://www.tcdd.texas.gov/resources/guardianship-alternatives/>

<http://www.tcdd.texas.gov/resources/guardianship-alternatives/supported-decision-making/>

### **Asociación de Tutela de Texas**

<http://texasguardianship.org/guardianship-information/guardianship-alternatives/>

### **Ayuda de Ley de Texas**

<https://texaslawhelp.org/resources/supported-decision-making-forms>

### **Primer Proyecto de Texas**

<http://texasprojectfirst.org/node/207>

### **El Arco de Texas**

<https://www.thearc.org/file/Guardianship-White-Paper.pdf>

<https://www.thearcoftexas.org/alternatives-to-guardianship/>

Hay otra alternativa a la tutela que estudiantes adultos con discapacidades y sus padres pueden estar al tanto: acuerdos para tomar decisiones con apoyo. Información acerca de esta alternativa está en la siguiente página.

## Información Acerca de Tomar Decisiones con Apoyo

[Código de Educación de Texas §29.017](#) requiere que los distritos escolares proporcionen a estudiantes con discapacidades y sus padres con información en, entre otras cosas, alternativas de tutela, incluyendo acuerdos de tomar decisiones con apoyo bajo el [Capítulo 1357 del Código de Bienes de Texas](#). El distrito escolar debe proporcionar esta información a no más tardar de un año antes que el estudiante cumpla 18 años.

Para entender que es un acuerdo de tomar decisiones con apoyo y quien puede entrar en tal acuerdo, el Código de Bienes de Texas proporciona las siguientes definiciones:

- “Adulto” es un individuo de 18 años de edad o mayor o un individuo de menos de 18 años de edad quien ha tenido las discapacidades de minoría quitadas.
- “Discapacidad” acerca de un individuo es una deficiencia física o mental que sustancialmente limita una o más de las mayores actividades de vida.
- “Tomar decisiones con apoyo” es un proceso de apoyar y acomodar un adulto con una discapacidad para permitir al adulto hacer decisiones de vida sin impedirle su auto determinación, incluyendo.
  - decisiones relacionadas en donde el adulto quiere vivir,
  - servicios, apoyo, y cuidado médico que el adulto quiere recibir,
  - con quien el adulto quiere vivir, y
  - donde el adulto quiere trabajar.
- “Acuerdo de tomar decisiones con apoyo” es un acuerdo entre un adulto con una discapacidad y un partidario.
- “Partidario” es un adulto que ha llegado a un acuerdo de tomar decisiones con apoyo con un adulto con una discapacidad.

La ley estatal también proporciona información adicional acerca de acuerdos de tomar decisiones con apoyo. La siguiente información también es del Código de Bienes de Texas.

Acuerdos de tomar decisiones con apoyo apoyan y se adaptan a un individuo con una discapacidad para tomar decisiones de vida. Estas decisiones incluyen donde el individuo quiere vivir, los servicios, apoyos, y cuidado médico los individuos quieren recibir, con quien el individuo quiere vivir, y donde el individuo quiere trabajar, sin interferir en la auto determinación del individuo con una discapacidad. Un acuerdo de tomar decisiones con apoyo permite a un adulto con una discapacidad voluntariamente, sin influencia necesaria o fuerza, entrar en un acuerdo de tomar decisiones con apoyo con un partidario bajo el cual el adulto con una discapacidad aprueba al partidario a:

- ayudar a entender las opciones, responsabilidades, y consecuencias de las decisiones de vida del adulto sin tomar esas decisiones en nombre del adulto con una discapacidad;
- ayudar a acceder, coleccionar, y obtener información que es relevante a cierta decisión de vida, incluyendo registros médicos, psicológicos, financieros, educativos, o tratamiento, de cualquier persona;
- ayudar a entender la información descrita en el punto de arriba; y
- ayudar a comunicar las decisiones del adulto a personas apropiadas.

Una vez que un adulto con una discapacidad y un partidario entran en un acuerdo de tomar decisiones con apoyo, permanecerá en efecto hasta que una de las partes lo termine, o cuando los términos del acuerdo especifican cuando termina. También el acuerdo no estará en efecto si el Departamento de Familia y Servicios de Protección encuentra que el adulto con una discapacidad ha sido abusado, descuidado, o explotado por el partidario, o el partidario es encontrado criminalmente responsable por abusar, descuidar, o explotar al adulto con una discapacidad.

Acerca de acceso a la información personal del adulto, el partidario está limitado a ayudar al adulto con una discapacidad a acceder, coleccionar, y obtener información relevante. El partidario debe asegurar que la información privada es mantenida confidencial y que no es inapropiadamente accedida, usada o divulgada.

Un adulto con una discapacidad no puede ser forzado a entrar en un acuerdo de tomar decisiones con apoyo. Tanto el adulto con una discapacidad y el partidario deben firmar el acuerdo voluntariamente. Ellos deben firmarlo en la presencia de dos o más testigos suscriptores que tienen por lo menos 14 años de edad, o ellos pueden firmarlo ante un notario público.

Para que un acuerdo de tomar decisiones con apoyo sea válido, debe estar en una forma sustancialmente similar a la siguiente:

## ACUERDO DE TOMAR DECISIONES CON APOYO

### Nombramiento del Partidario

Yo, (ponga su nombre), hago este acuerdo de mi propia voluntad.

Estoy de acuerdo y nombro que:

Nombre:

Dirección:

Número de

Teléfono:

Dirección

Electrónica:

es mi partidario. Mi partidario me puede ayudar a tomar decisiones de vida diaria relacionadas a lo siguiente:

S/N obtener comida, ropa, y vivienda

S/N tomar cuidado de mi salud física

S/N manejar mis asuntos financieros

A mi partidario no se le permite hacer decisiones por mí. Para ayudarme con mis decisiones, mi partidario puede:

1. Ayudarme a acceder, coleccionar, u obtener información que es relevante a una decisión, incluyendo registros médicos, psicológicos, financieros, educativos, o de tratamiento;
2. Ayudarme a entender mis opciones para poder hacer una decisión informada; o
3. Ayudarme a comunicar mi decisión a personas apropiadas.

S/N Se adjunta un comunicado que permite a mi partidario ver información de salud protegida bajo la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud de 1996 (Pub. L. No. 104-191).

S/N Se adjunta un comunicado que permite a mi partidario ver registros educativos bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de 1974 (20 U.S.C. Sección 1232g).

Fecha de Aplicación de Acuerdo de Tomar Decisiones con Apoyo

Este acuerdo de tomar decisiones con apoyo con efecto inmediato y continuará hasta (ponga fecha) o hasta que el acuerdo sea terminado por mi partidario o yo o por operación de la ley.

Firmado este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, 20\_\_



Consentimiento del  
Partidario

Yo, (nombre de partidario), doy mi consentimiento para actuar como un partidario bajo este acuerdo.

\_\_\_\_\_  
(Firma de Partidario)

\_\_\_\_\_  
(Nombre Impreso del Partidario)

Firma

\_\_\_\_\_  
(Mi Firma)

\_\_\_\_\_  
(Mi Nombre Impreso)

\_\_\_\_\_  
(Firma de Testigo 1)

\_\_\_\_\_  
(Nombre Impreso de Testigo 1)

\_\_\_\_\_  
(Firma de Testigo 2)

\_\_\_\_\_  
(Nombre Impreso de Testigo 2)

Este documento fue reconocido ante mi el \_\_\_\_\_(fecha) por

\_\_\_\_\_  
(Nombre de Adulto con Discapacidad)

\_\_\_\_\_  
(Nombre de Partidario)

\_\_\_\_\_  
(Firma del Oficial Notarial)

\_\_\_\_\_  
(Nombre Impreso del Oficial Notarial)

(Sello, si alguno de notario)

Mi comisión expira: \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIA: PROTECCIÓN PARA EL ADULTO CON DISCAPACIDAD**

SI UNA PERSONA QUE RECIBE UNA COPIA DE ESTE ACUERDO O CONOCE LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO TIENE CAUSA DE CREER QUE EL ADULTO CON UNA DISCAPACIDAD ESTA SIENDO ABUSADO, DESCUIDADO, O EXPLOTADO POR EL PARTIDARIO, LA PERSONA DEBERA REPORTAR EL PRESUNTO ABUSO, DESCUIDO, O EXPLOTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE FAMILIA Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN LLAMANDO A LA LÍNEA DE ABUSO AL 1-800-252-5400 O EN LÍNEA AL WWW.TXABUSEHOTLINE.ORG.

## **Información Acerca de Vida Independiente**

Estudiantes adultos con discapacidades quieren vivir vidas independientes. Usted quiere establecer sus propias metas de vida y trabajar hacia alcanzar esas metas. Hay recursos numerosos disponibles para ayudar a estudiantes adultos vivir vidas de independencia. La base de muchos de estos recursos es la Ley de Asistencia para Discapacidades de Desarrollo y Carta de Derechos (Ley DD).

La Ley DD se dirige a “actividades de autodeterminación.” Explica que estas son “actividades que resultan en individuos con discapacidades de desarrollo, con asistencia apropiada . . . abogar por sí mismos y otros, desarrollar destrezas de liderazgo, por medio de entrenamiento en abogar por sí mismo, participar en coaliciones, educar a responsables políticos, y desempeñar un papel en el desarrollo de políticas públicas que afectan a individuos con discapacidades de desarrollo.

Hacerse independiente, o auto determinado, como un adulto comienza temprano. Para facilitar vida independiente, requisitos de transición para estudiantes con discapacidades deben comenzar a no más tardar cuando cumpla 14 años. Requisitos de transición adicionales toman efecto cuando el estudiante cumple 16 años. Estos requisitos de transición significan asistir a estudiantes a prepararse a tener éxito después de la preparatoria.

Recursos acerca de vida independiente siguen en la próxima página.

## **Recursos Acerca de Vida Independiente**

### **Beach Center de Discapacidades**

<http://www.beachcenter.org/beach-self-determination>

### **D & S Servicios de Comunidad**

<https://www.dscommunity.com/locations/texas/>

### **Derechos de Discapacidad de Texas**

<https://www.disabilityrightstx.org/handout/texas-home-and-community-based-supports-and-services/>

<https://media.disabilityrightstx.org/wp-content/uploads/2018/08/16200451/The-Right-to-Make-Choices-SDM-toolkit-jan-2018.pdf>

<https://media.disabilityrightstx.org/wp-content/uploads/2018/08/16200431/Making-My-Own-Choices-SDM-plain-lang-guide-mar-2018.pdf>

<https://www.disabilityrightstx.org/resources/supported-decision-making>

### **Estoy Determinado**

<https://www.imdetermined.org/quick-links/transition-guide/transition-guide-independent-living/>

### **Utilización de Investigación de Vida Independiente**

#### **Centro Nacional en Educación Secundaria y Transición**

<http://ncset.org/topics/sdmhs/default.asp?topic=30>

#### **Centro Nacional para Padre acerca de Transición y Empleo**

<http://www.pacer.org/transition/learning-center/independent-community-living/self-determination.asp>

#### **Navegar Vida en Texas**

<https://www.navigatelifetexas.org/en/transition-to-adulthood/helping-your-child-build-their-independence>

<https://www.navigatelifetexas.org/en/transition-to-adulthood>

<https://www.navigatelifetexas.org/en/transition-to-adulthood/legal-options-for-age-18-and-beyond>

<https://www.navigatelifetexas.org/en/insurance-financial-help/texas-medicaid-waiver-programs-for-children-with-disabilities>

#### **Auto Determinación.org**

[http://www.selfdetermination.dept.ku.edu/wp-content/uploads/2016/03/SDI-Student-Report-Guide\\_small.Final\\_.pdf](http://www.selfdetermination.dept.ku.edu/wp-content/uploads/2016/03/SDI-Student-Report-Guide_small.Final_.pdf)

#### **Consejo Para Discapacidades de Desarrollo de Texas**

<http://www.t added.gov/resources/guardianship-alternatives/supported-decision-making/>

#### **Servicios de Salud y Humanos de Texas**

<https://hhs.texas.gov/doing-business-hhs/provider-portals/long-term-care-providers/local-intellectual-developmental-disability-authority-lidda/local-authorities-directory>

<https://hhs.texas.gov/sites/default/files/documents/doing-business-with-hhs/providers/resources/ltss-waivers-2-8.pdf>

<https://hhs.texas.gov/services/health/medicaid-chip>

### **El Arco de Texas**

<https://www.thearcoftexas.org/information-resources/>

[https://www.thearcoftexas.org/wp-](https://www.thearcoftexas.org/wp-content/uploads/2016/06/Supported_Decision_Making_For_Families_UPDATED_Jan_2016.pdf)

[content/uploads/2016/06/Supported\\_Decision\\_Making\\_For\\_Families\\_UPDATED\\_Jan\\_2016.pdf](https://www.thearcoftexas.org/wp-content/uploads/2016/06/Supported_Decision_Making_For_Families_UPDATED_Jan_2016.pdf)

### **La Ley de Asistencia de Discapacidades de Desarrollo y Carta de Derechos de 2000**

[https://www.acl.gov/about-acl/authorizing-statutes/developmental-disabilities-assistance-and-bill-](https://www.acl.gov/about-acl/authorizing-statutes/developmental-disabilities-assistance-and-bill-rights-act-2000)  
[rights-act-2000](https://www.acl.gov/about-acl/authorizing-statutes/developmental-disabilities-assistance-and-bill-rights-act-2000)

### **Transición en Texas**

<https://www.transitionintexas.org/Page/97>